



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL - BARRIOS UNIDOS

RESOLUCIÓN

**Nº. 0600**

ar

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA  
No 003 DE 2007 SI ACTUA 803 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
DENOMINADO 'CIGARRERIA FREDDY CASTAÑEDA' UBICADO EN LA CARRERA  
CARERA 15 65A - 17"**

RADICADO ORFEO 2007120880100035E,

(Bogotá, D.C., 16 DIC 2016)

### EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la ley 232 de 1995, y según los siguientes,

#### ANTECEDENTES

La actuación administrativa se origina en virtud de de la queja ciudadana impuesta el día 06 de diciembre de 2006, señalando que la actividad desarrollada en el establecimiento de comercio ubicado en la carrera 15 N° 65A – 17 es la venta de licor y alucinógenos, afectando la tranquilidad de la comunidad. (folio 1).

El día 22 de enero de 2006, la señora LUZ ANGELA RIVERA APONTE en diligencia de descargos surtida en esta Alcaldía Local, allego cámara y comercio, copia del RUT, concepto favorable de bomberos, pago de SAYCOACIMPRO, el concepto favorable del Hospital de Chapinero, y carta de apertura ante Planeación Distrital. (folio 20 a 39).

Reposa en el expediente el concepto de uso de suelos, donde la actividad de venta y consumo de licor no se encuentra contemplado para la Carrera 15 N° 65A - 17. (Folio 75 a 77).

En virtud de lo anterior, se profirió la Resolución N° 219 del 18 de abril de 2008, determinándose en la primera resolutive "imponer al establecimiento de comercio de razón social "CIGARRERIA FREDY CASTAÑEDA" ubicado en la CARRERA 15 N° 65 A – 17 de esta ciudad, o la que corresponda al inmueble donde se desarrolle esa actividad, la sanción de Cierre Definitivo...". (folio 79 a 81).

La citada resolución fue notificada personalmente al investigado el día 19 de mayo de 2008. (folio 81).

Mediante escrito con radicado N° 2627 del 28 de mayo de 2008, mediante apoderado se interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación en contra de la medida de cierre definitivo del establecimiento de comercio. (folio 82 a 83).



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS

226

RESOLUCIÓN **Nº. 0600** 16 DIC 2016

Por lo antes mencionado, el Despacho considera que existe mérito suficiente para ordenar el archivo de las presentes diligencias, y al evidenciar la existencia de un nuevo establecimiento de comercio se ordenará el desglose de los folios pertinentes con el objeto de corroborar el cumplimiento de la Ley 232 de 1995.

Así las cosas, El Alcalde Local de Barrios Unidos en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- Archívese**, en forma definitiva el Expediente No. 003 DE 2007 – SI ACTUA 803, radicado ORFEO 2007120880100035E, ley 232 de 1995, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores, el aplicativo SI ACTUA y el envío al archivo inactivo.

**SEGUNDO.- Ordénese** el desglose de los folios 141 a 142 que corresponden al acta de visita realizada por el personal adscrito a esta Alcaldía Local el día 10 de octubre de 2016, en la carrera 15 # 65A – 17, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 232 de 1995 del establecimiento de comercio denominado "LA LLANERITA".

**TERCERO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución, haciendo saber que en contra de la misma procede el recurso de reposición en subsidio apelación, en efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ZICO ANTONIO SUAREZ SUAREZ**  
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Hernán David Ovalle – Abogado Contalista  
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros – Asesora Jurídica ALBU  
Revisó: Lisandro Gil Cruz – Asesor Despacho  
Aprobó: Ricardo Aponte Bernal – Coordinador Jurídico y Normativo

Calle 74 A No. 63 – 04  
Código Postal: 111211  
Tel. 6602759  
Información Línea 195  
www.barriosunidos.gov.co

BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**